

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	CONTRATO	
Página: 1 de 16		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 112

CONTRATANTE:	DISTRITO DE TURBO 890.980.095-2
CONTRATISTA:	CONSORCIO OPERACIÓN PAETURBO NIT: 901.830.328 – 1 R/L DIOBER SILVESTRE BLANCO AGAVEZ C. C. N° 71.987.749 Dirección: Carrera 13 Calle 112 Barrio: Bueno Aires Teléfono: 312 718 6197 Email: operacionturbopae@gmail.com Turbo – Antioquia
OBJETO:	OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE – SUMINISTRANDO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y ALMUERZO PARA RACIÓN PREPARADA EN SITIO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL BENEFICIARIA Y MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PLAZO:	TRES (3) AÑOS SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
VALOR:	OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$87.486´595.405)

PRIMERA. OBJETO: “OPERAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE – SUMINISTRANDO COMPLEMENTO ALIMENTARIO Y ALMUERZO PARA RACIÓN PREPARADA EN SITIO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL BENEFICIARIA Y MATRICULADA EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE TURBO – ANTIOQUIA”. De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 03 de 2024, los cuales forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: Especificaciones del bien, características y cantidades:** El Programa de Alimentación Escolar es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la política de permanencia escolar, a través de la cual se facilita el acceso de la población objetivo a un suministro alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los titulares de derechos del sistema educativo público. La ración ofrecida a cada escolar no sustituirá, ni reemplazará la alimentación que el escolar debe recibir en su hogar, solo la complementa. Durante la prestación del servicio del PAE por RPS, el supervisor del contrato a realizarse, deberá tener presente los siguientes datos de cantidad de cupos de estudiantes beneficiarios según tipo de modalidad de preparación y valores de precios basados en los grados y niveles educativos.

RACION PARA PREPARAR EN SITIO – JORNADA REGULAR (JR)

TIPO DE RACIÓN	GRADOS Y NIVELES EDUCATIVOS	CUPOS DIARIOS ATENDIDOS	DIAS EJECUTADOS DIAS CALENDARIO ESCOLAR	PRECIO UNITARIO DE LA RACIÓN	TOTAL A PAGAR
Complementos Alimentarios AM/PM	Transición – Grado 0	2039	108	\$3.543	\$780´211.116
	1°, 2°, 3°	7833	108	\$3.778	\$3.196´051.992
	4°, 5°	4776	108	\$4.132	\$2.131´318.656
	6°-9°	6593	108	\$4.502	\$3.205´622.088
	10°, 11°, Ciclo Complementario	1441	108	\$5.153	\$801´951.084
TOTAL POR GRUPOS					\$10.115´154.936

RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO – JORNADA ÚNICA (JU)

TIPO DE RACIÓN	GRADOS Y NIVELES EDUCATIVOS	CUPOS DIARIOS ATENDIDOS	DIAS EJECUTADOS DIAS CALENDARIO ESCOLAR	PRECIO UNITARIO DE LA RACIÓN	TOTAL A PAGAR
Complementos Alimentarios Almuerzos	Transición – Grado 0	314	108	\$4.933	\$167´287.896
	1°, 2°, 3°	284	108	\$5.098	\$156´365.856
	4°, 5°	339	108	\$5.310	\$194´409.720
	6°-9°	772	108	\$5.786	\$482´413.536
	10°, 11°, Ciclo Complementario	1859	108	\$6.190	\$1.242´778.680
TOTAL POR GRUPOS					\$2.243´255.688

RACION PARA PREPARAR EN SITIO – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN INDÍGENA PROPIO (PAIP)

TIPO DE RACIÓN	GRADOS Y NIVELES EDUCATIVOS	CUPOS DIARIOS ATENDIDOS	DIAS EJECUTADOS DIAS CALENDARIO ESCOLAR	PRECIO UNITARIO DE LA RACIÓN	TOTAL A PAGAR
Complementos Alimentarios AM/PM - PAIP	0° A 11°	551	108	\$4.060	\$241´602.480
TOTAL POR GRUPOS					\$241´602.480

GRAN TOTAL A CONTRATAR (JR + JU + PAIP)	\$12.600´013.104
---	------------------

VIGENCIA 2025
RACION PARA PREPARAR EN SITIO – JORNADA REGULAR (JR)

TIPO DE RACIÓN	GRADOS Y NIVELES EDUCATIVOS	CUPOS A ATENDER	PRECIO UNITARIO DE LA RACIÓN	DIAS EJECUTADOS DIAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL, A PAGAR
Complementos Alimentarios AM/PM	Transición – Grado 0	2039	\$3.610	188	\$1.383´950.036
	1°, 2°, 3°	7833	\$3.846	188	\$5.663´640.874
	4°, 5°	4776	\$4.211	188	\$3.780´564.607
	6°-9°	6593	\$4.588	188	\$5.686´179.950
	10°, 11°, Ciclo Complementario	1441	\$5.251	188	\$1.422´512.714
TOTAL POR GRUPOS					\$17.936´848.182

RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO – JORNADA ÚNICA (JU)

TIPO DE RACIÓN	GRADOS Y NIVELES EDUCATIVOS	CUPOS A ATENDER	PRECIO UNITARIO DE LA RACIÓN	DIAS EJECUTADOS DIAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL, A PAGAR
Complemento Almuerzo	Transición – Grado 0	314	\$5.027	188	\$296´737.748
	1°, 2°, 3°	284	\$5.195	188	\$277´364.072
	4°, 5°	339	\$5.407	188	\$344´609.950
	6°-9°	772	\$5.890	188	\$854´872.520
	10°, 11°, Ciclo Complementario	1859	\$6.301	188	\$2.202´295.879
TOTAL POR GRUPOS					\$3.975´

RACION PARA PREPARAR EN SITIO – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN INDÍGENA PROPIO (PAIP)

TIPO DE RACIÓN	GRADOS Y NIVELES EDUCATIVOS	CUPOS A ATENDER	PRECIO UNITARIO DE LA RACIÓN	DIAS EJECUTADOS DIAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL, A PAGAR
Complementos Alimentarios AM/PM - PAIP	0° A 11°	551	\$4.133	188	\$428´137.491
TOTAL POR GRUPOS					\$428´137.491

GRAN TOTAL A CONTRATAR (JR + JU + PAIP)	\$22.340´865.842
---	------------------

VIGENCIA 2026
RACION PARA PREPARAR EN SITIO – JORNADA REGULAR (JR)

TIPO DE RACIÓN	GRADOS Y NIVELES EDUCATIVOS	CUPOS A ATENDER	PRECIO UNITARIO DE LA RACIÓN	DIAS EJECUTADOS DIAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL, A PAGAR
	Transición – Grado 0	2039	\$4.044	188	\$1.550´024.041

Complementos Alimentarios AM/PM	1°, 2°, 3°	7833	\$4.308	188	\$6.343' 277.779
	4°, 5°	4776	\$4.716	188	\$4.234' 232.360
	6°-9°	6593	\$5.138	188	\$6.368' 521.544
	10°, 11°, Ciclo Complementario	1441	\$5.881	188	\$1.593' 214.239
TOTAL POR GRUPOS					\$20.089' 269.964

RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO – JORNADA ÚNICA (JU)

TIPO DE RACIÓN	GRADOS Y NIVELES EDUCATIVOS	CUPOS A ATENDER	PRECIO UNITARIO DE LA RACIÓN	DIAS EJECUTADOS DIAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL, A PAGAR
Complemento Almuerzo	Transición – Grado 0	314	\$5.630	188	\$332' 346.278
	1°, 2°, 3°	284	\$5.818	188	\$310' 647.761
	4°, 5°	339	\$6.056	188	\$385' 963.144
	6°-9°	772	\$6.597	188	\$957' 457.223
	10°, 11°, Ciclo Complementario	1859	\$7.058	188	\$2.466' 571.384
TOTAL POR GRUPOS					\$4.452' 985.789

RACION PARA PREPARAR EN SITIO – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN INDÍGENA PROPIO (PAIP)

TIPO DE RACIÓN	GRADOS Y NIVELES EDUCATIVOS	CUPOS A ATENDER	PRECIO UNITARIO DE LA RACIÓN	DIAS EJECUTADOS DIAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL, A PAGAR
Complementos Alimentarios AM/PM - PAIP	0° A 11°	551	\$4.629	188	\$479' 513.990
TOTAL POR GRUPOS					\$479' 513.990

GRAN TOTAL A CONTRATAR (JR + JU + PAIP)	\$25.021' 769.742
---	-------------------

VIGENCIA 2027
RACION PARA PREPARAR EN SITIO – JORNADA REGULAR (JR)

TIPO DE RACIÓN	GRADOS Y NIVELES EDUCATIVOS	CUPOS A ATENDER	PRECIO UNITARIO DE LA RACIÓN	DIAS EJECUTADOS DIAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL, A PAGAR
Complementos Alimentarios AM/PM	Transición – Grado 0	2039	\$4.448	188	\$1.705' 026.445
	1°, 2°, 3°	7833	\$4.738	188	\$6.977' 605.557
	4°, 5°	4776	\$5.187	188	\$4.657' 655.596
	6°-9°	6593	\$5.652	188	\$7.005' 373.699
	10°, 11°, Ciclo Complementario	1441	\$6.469	188	\$1.752' 535.663
TOTAL POR GRUPOS					\$22.098' 196.960

RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO – JORNADA ÚNICA (JU)

TIPO DE RACIÓN	GRADOS Y NIVELES EDUCATIVOS	CUPOS A ATENDER	PRECIO UNITARIO DE LA RACIÓN	DIAS EJECUTADOS DIAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL, A PAGAR
Complemento Almuerzo	Transición – Grado 0	314	\$6.193	188	\$365´580.906
	1°, 2°, 3°	284	\$6.400	188	\$341´712.537
	4°, 5°	339	\$6.662	188	\$424´559.458
	6°-9°	772	\$7.257	188	\$1.053´202.945
	10°, 11°, Ciclo Complementario	1859	\$7.763	188	\$2.713´228.522
TOTAL POR GRUPOS					\$4.898´284.368

RACION PARA PREPARAR EN SITIO – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN INDÍGENA PROPIO (PAIP)

TIPO DE RACIÓN	GRADOS Y NIVELES EDUCATIVOS	CUPOS A ATENDER	PRECIO UNITARIO DE LA RACIÓN	DIAS EJECUTADOS DIAS CALENDARIO ESCOLAR	TOTAL, A PAGAR
Complementos Alimentarios AM/PM - PAIP	0° A 11°	551	\$5.092	188	\$527´465.389
TOTAL POR GRUPOS					\$527´465.389

GRAN TOTAL A CONTRATAR (JR + JU + PAIP)	\$27.523.946.717
---	------------------

TOTAL A CONTRATAR VIGENCIAS 2024-2025-2026-2027	\$87.486´595.405
---	------------------

La operación/ejecución del contrato que llegare a celebrarse estará sujeta – inexorablemente - a los lineamientos técnicos y jurídicos establecidos por la UApA para garantizar el suministro de una ración alimentaria servida por día calendario escolar, según lo señalado en las resoluciones 00335 de 2021 y 18858 de 2018, además del pago de todo el personal que requiera el programa.

El contrato será ejecutado en 36 Establecimientos Educativos Oficiales con sus sedes oficiales en la zona urbana y rural del Distrito de Turbo, en la operación se tienen en cuenta las comunidades indígenas.

DISTRIBUCIÓN DE CUPOS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE
MODALIDAD PREPARADO EN SITIO
DISTRITO DE TURBO VIGENCIA 2024

ZONA	Nº EE	Nº SEDES	ESTABLECIMIENTO Y SUS SEDES EDUCATIVAS	Reporte Rectores y SIMAT
				No. De Estudiantes con Alimentación Escolar
URBANO	1		I.E. ANGEL MILAN PEREA	741
		1	I.E. ANGEL MILAN PEREA SEDE PRINCIPAL	699
		2	SEDE SAN FRANCISCO DE ASIS	42

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	CONTRATO	
Página: 6 de 16		

URBANO	2	I.E. DESARROLLO RURAL DE TURBO	718
	3	I.E. DESARROLLO RURAL DE TURBO SEDE PRINCIPAL	564
	4	SEDE SANTÍSIMA TRINIDAD	154
URBANO	3	I.E. FRANCISCO LUIS VALDERRAMA	1084
	5	I.E. FRANCISCO LUIS VALDERRAMA VALDERRAMA	1084
URBANO	4	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE URABÁ	1724
	6	SEDE HOOVER QUINTERO	761
	7	I.E. NORMAL SUPERIOR DE URABÁ SEDE PRINCIPAL	963
URBANO	5	I.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	1120
	8	I.E. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS SEDE PRINCIPAL	775
	9	SEDE JESUS MORA	345
URBANO	6	I.E. SAN MARTIN DE PORRES	1031
	10	I.E. SAN MARTIN DE PORRES SEDE PRINCIPAL	414
	11	SEDE GONZALO MEJIA	389
	12	SEDE JORGE ELIECER GAITAN	228
URBANO	7	I.E. SANTA FE	719
	13	I.E. SANTA FE SEDE PRINCIPAL	623
	14	SEDE LA PLAYA	96
URBANO	8	I.E. TURBO	473
	15	I.E. TURBO	473
LITORAL	9	I.E. EL DOS	862
	16	I.E. EL DOS SEDE PRINCIPAL	595
	17	SEDE CAO BAL	15
	18	SEDE LA PLAYONA	28
	19	SEDE LA YOYA	11
	20	SEDE LAS CAÑAS	6
	21	SEDE LAS MERCEDES	41
	22	SEDE MANUEL CUELLO	121
	23	SEDE PALMA SOLA	8
	24	SEDE QUEBRADA DE LOS INDIOS	10
	25	SEDE SAN FELIPE	15
	26	SEDE SANTA BARBARA ARRIBA	12
LITORAL	10	I.E. PIEDRECITAS	808
	27	I.E. PIEDRECITAS SEDE PRINCIPAL	546
	28	SEDE AGUAS CLARAS	37
	29	SEDE ALTO COPE	30
	30	SEDE CAMERÚN	68
	31	SEDE COPE	127
LITORAL	11	I.E. PUNTA DE PIEDRA	484
	32	I.E. PUNTA DE PIEDRA SEDE PRINCIPAL	401
	33	SEDE TIE	57
	34	SEDE BAJO CIRILO	26
LITORAL	12	I.E. VILLA MARIA	413
	35	SEDE EL PORVENIR	140
	36	SEDE RIO TURBO ABAJO	39
	37	SEDE SIETE DE AGOSTO - VILLAMARIA	166
	38	I.E. VILLA MARIA SEDE PRINCIPAL	68
BANANERO	13	I.E. LA GALLETA	320
	39	I.E. LA GALLETA SEDE PRINCIPAL	222
	40	SEDE ARENERA 1	51
	41	SEDE ARENERA 2	25
	42	SEDE LOS ALPES	22
BANANERO	14	I.E. CENTRAL	1634
	43	I.E. CENTRAL SEDE PRINCIPAL	881
	44	SEDE LAS FLORES	61

		45	SEDE EL TANCON	410
		46	SEDE GETSEMANI	249
		47	SEDE GUSTAVO MEJÍA	33
BANANERO	15		I.E. COLDESA AMSTERCOL	554
		48	I.E. COLDESA AMSTERCOL SEDE PRINCIPAL	476
		49	SEDE AGUA DULCE	16
		50	SEDE ARENOSA NO. UNO	50
		51	SEDE ONCE DE NOVIEMBRE	12
BANANERO	16		I.E. COMUNAL SAN JORGE LA PIÑA	871
		52	I.E. COMUNAL SAN JORGE LA PIÑA SEDE PRINCIPAL	584
		53	SEDE COLOMBIA LIBRE	13
		54	SEDE INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA	79
		55	SEDE LA TECA	47
		56	SEDE NUEVA UNION	37
		57	SEDE PUERTO BOY	28
		58	SEDE VILLA CALLE LARGA	83
BANANERO	17		I.E. CURRULAO	2120
		59	I.E. CURRULAO SEDE PRINCIPAL	1739
		59	SEDE ANTONIO NARIÑO	181
		60	SEDE CARLOS CERVELIO MOSQUERA	200
BANANERO	18		I.E. EL TRES	1016
		61	I.E. EL TRES SEDE PRINCIPAL- PRIMARIA	166
		62	I.E. EL TRES SEDE PRINCIPAL- SECUNDARIA	510
		63	SEDE DESEADA ABAJO	65
		64	SEDE DIVINO NIÑO	152
		65	SEDE EL LIMON MEDIO	12
		66	SEDE SAN FRANCISCO	88
		67	SEDE SAN JOSE	23
BANANERO	19		I.E. MONTE VERDE	637
		68	I.E. MONTE VERDE SEDE PRINCIPAL	460
		69	SEDE BRISAS DEL MAR	119
		70	SEDE CLAUDIA MARIA	12
		71	SEDE GUADUALITO	19
		72	SEDE LA TACHUELA	27
BANANERO	20		INSTITUCION ETNOEDUCATIVA NUEVA COLONIA	1464
		73	I.E. NUEVA COLONIA SEDE PRINCIPAL	1111
		74	SEDE CARIBE No. 2	251
		75	SEDE DIECINUEVE DE MARZO	102
BANANERO	21		I.E. NUEVO ANTIOQUIA	627
		76	I.E. NUEVO ANTIOQUIA SEDE PRINCIPAL	458
		77	SEDE ALTO MANTECA	10
		78	SEDE BOCAS DE TIO LOPEZ	76
		79	SEDE BOCAS DEL LIMÓN	31
		80	SEDE EL VENAO	25
		81	SEDE LA AHUYAMA	12
		82	SEDE LA CARBONERA	15
BANANERO	22		I.E. PUERTO CESAR	382
		83	I.E. PUERTO CESAR SEDE PRINCIPAL	304
		84	SEDE LA FLORIDA COLDESA	24
		85	SEDE PUERTO BELLO	22
		86	SEDE RIOMAR	32
BANANERO	23		I.E. RIO GRANDE	927
		87	I.E. RIO GRANDE SEDE PRINCIPAL	652
		88	SEDE AGUAS FRIAS	19
		89	SEDE INTEGRADA DE RIOGRANDE	180
		90	SEDE SAN LUIS	76

BANANERO	24		I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE	1057
		91	I.E. VEINTICUATRO DE DICIEMBRE SEDE PRINCIPAL	738
		92	SEDE VEINTE DE JULIO	319
BANANERO	25		INSTITUCION ETNOEDUCATIVA 29 DE NOVIEMBRE	702
		93	SEDE ARCESIO GOMEZ	702
NORTE	26		C.E. LA PITA	170
		94	C.E. LA PITA SEDE PRINCIPAL	73
		95	SEDE BRAZO IZQUIERDO	5
		96	SEDE EL PORVENIR TULAPA	7
		97	SEDE ISAIAS	13
		98	SEDE NUEVA TULAPA	33
		99	SEDE PARAISO TULAPA	34
		100	SEDE LA PITA ARRIBA	5
NORTE	27		C.E. PUYA DEL MEDIO	232
		101	C.E. PUYA DEL MEDIO SEDE PRINCIPAL	154
		102	SEDE NUEVA ILUSIÓN	23
		103	SEDE PUYA ARRIBA	25
		104	SEDE PUYA PUNTO ROJO	20
		105	SEDE UMBITO ARRIBA	10
NORTE	28		C.E. SANTIAGO DE URABA	245
		106	C.E. SANTIAGO DE URABA SEDE PRINCIPAL	59
		107	SEDE LA PUYITA	73
		108	SEDE MANDECITO	13
		109	SEDE MANTAGORDA	59
		110	SEDE PATILLAL	24
		111	SEDE EL VOLCAN	17
NORTE	29		I.E. ALTO DE MULATOS	346
		112	I.E. ALTO DE MULATOS SEDE PRINCIPAL	183
		113	SEDE CARACOLI	17
		114	SEDE LA LLANA	5
		115	SEDE PUERTO RICO	24
		116	SEDE TIO LOPEZ ALTO	14
		117	SEDE TIO LOPEZ MEDIO	32
		118	SEDE TORIBIO ALTO	17
		119	SEDE TORIBIO MEDIO	54
NORTE	30		I.E. NUEVA GRANADA	314
		120	I.E. NUEVA GRANADA SEDE PRINCIPAL	256
		121	SEDE BOCA MATA DE PLATANO	8
		122	SEDE CIENAGUITA	7
		123	SEDE EL BARRIAL	6
		124	SEDE EL PALMITO	9
		125	SEDE NUEVA COLOMBIA	11
		126	SEDE SIETE DE AGOSTO	17
NORTE	31		I.E. PUEBLO BELLO	747
		127	I.E. PUEBLO BELLO SEDE PRINCIPAL	464
		128	SEDE SINAI	79
		129	SEDE EL CAUCHO	14
		130	SEDE GALILEA	12
		131	SEDE LA ESPERANZA	16
		132	SEDE LA ILUSIÓN	11
		133	SEDE LA UNION	36
		134	SEDE MONOMACHO	46
		135	SEDE SAN ANDRES	11
		136	SEDE SAN PABLO TULAPA	18
		137	SEDE SANTA BARBARA ARRIBA	40
NORTE	32		I.E. SAN JOSE DE MULATOS	348
		138	SEDE BRUNITO ABAJO	13

		139	SEDE BRUNITO ARRIBA	8
		140	SEDE LOS MONCHOLOS	26
		141	SEDE PUYA ABAJO	21
		142	SEDE SANTA CRUZ DEL CEDRO	11
		143	I.E. SAN JOSE DE MULATOS SEDE PRINCIPAL	269
NORTE	33		I.E. SAN VICENTE DEL CONGO	728
		144	SEDE EL AZUCAR	11
		145	SEDE LOS ENAMORADOS	17
		146	I.E. SAN VICENTE DEL CONGO SEDE PRINCIPAL	326
		147	SEDE AGUAS DULCES	10
		148	SEDE ALTO NUEVA FE	7
		149	SEDE EL BONGO	22
		150	SEDE EL CONGO	157
		151	SEDE LA CENIZOSA	14
		152	SEDE LAS MANTECAS	16
		153	SEDE MAQUENCAL	122
		154	SEDE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	26
PANAMERICANA	34		C.E. KILOMETRO 25	377
		155	C.E. KILOMETRO 25 SEDE PRINCIPAL	63
		156	SEDE COCUELO SAN FELIPE	60
		157	SEDE LA PRIMAVERA	11
		158	SEDE LAS BABILLAS	33
		159	SEDE LOMAS AISLADAS	120
		160	SEDE PUERTO RICO - KM 25	76
		161	SEDE RANCHERIA	14
PANAMERICANA	35		INSTITUCION ETNOEDUCATIVA BOCAS DEL ATRATO	255
		162	SEDE CAÑO DE LOS MANGOS	30
		163	I.E. BOCAS DEL ATRATO SEDE PRINCIPAL	178
		164	SEDE LA POLA	36
		165	SEDE LOS MANATIES	11
	36		I.E. INDIGENA EL MANGO	551
BANANERO		166	SEDE ARCUA ARRIBA	53
BANANERO		167	SEDE ARCUA DOKERAZAVI	106
BANANERO		168	SEDE ARENERA INDIGENA - PRINCIPAL	56
NORTE		169	SEDE CASA VERDE	50
NORTE		170	SEDE INDIGENA EL MANGO	81
NORTE		171	SEDE MATA DE PLATANO	11
LITORAL		172	SEDE NAZARIO URIBE	82
LITORAL		173	SEDE OVIEDO	10
LITORAL		174	SEDE RIO TURBO	7
NORTE		175	SEDE SANTA CRUZ	44
NORTE		176	SEDE EL VOLCAN DOKERA	32
NORTE		177	SEDE TOYOSA	19

BENEFICIARIO S PAE	Nº CUPO S PAE	TOTAL CAJM	MAÑANA GRUPOS DE ATENCIÓN PAE					TOTAL CAJT	TARDE GRUPOS DE ATENCIÓN PAE					TOTAL ALMUERZO	UNICA GRUPOS DE ATENCIÓN PAE				
			0º	1º-3º	4º-5º	6º-9º	10º-11º CICLO		0º	1º-3º	4º-5º	6º-9º	10º-11º CICLO		0º	1º-3º	4º-5º	6º-9º	10º-11º CICLO
TOTAL EN EL DISTRITO DE TURBO	26.801	13493						9189						3568					
ZONA URBANA	7610	1750	402	737	261	265	85	3824	271	2144	1360	49	0	2036	169	139	247	549	932
ZONA RURAL	18640	11743	957	2348	1761	5363	1314	5365	409	2604	1394	916	42	1532	145	145	92	223	927
PAE POBLACIÓN INDÍGENA	551	492	492					59	59					0	0				

CUPOS PAE	TOTAL	0º	1º-3º	4º-5º	6º-9º	10º-11º CICLO
COMPLEMENTO	22682	2039	7833	4776	6593	1441
ALMUERZO	3568	314	284	339	772	1859

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	CONTRATO	
Página: 10 de 16		

PAE POBLACIÓN INDÍGENA	551	551
TOTAL EN EL DISTRITO DE TURBO	26801	

NOTA: La anterior distribución de cupos PAE, estará sujeta a actualizaciones (variaciones de cupos por grados escolares) según las novedades de matrícula en cada mes, siempre y cuando los cambios que se produzcan no superen el valor total del contrato y sus adiciones.

PARÁGRAFO: Igualmente el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y demás documentos que conforman los lineamientos del PAE.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

I. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos a la oficina jurídica del Distrito de Turbo, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

2. Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en los presentes estudios previos.

3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.

4. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.

5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para tal efecto.

6. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

7. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO y a terceros en general.

8. Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. Dar cumplimiento a los procesos establecidos en el Sistema de Gestión Integral de Calidad.

10. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.

11. Cumplir con las estipulaciones relativas al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del MEN.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Obligaciones Específicas del Contratista Operador del PAE, según pertinencia en la modalidad de preparación (RPS)

con base en las Resoluciones 00335 de 2021 y 18858 de 2018:

1. Realizar las actividades propias del programa acatando los Lineamientos Técnico – Administrativo y estándares del PAE reglamentados por las disposiciones del gobierno nacional que son citadas en la fundamentación jurídica del presente documento.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de celebración y ejecución del objeto contractual, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten su cabal y oportuno desarrollo.

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley. En el evento de que tales hechos se presentaren, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al DISTRITO y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato con el personal idóneo y competente que cumpla los requisitos señalados en la reglamentación del PAE expedida por el gobierno nacional y por la entidad

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	CONTRATO	
Página: 11 de 16		

convocante. **4.** Asegurar la continuidad y permanencia de las actividades a su cargo, así como garantizar la disponibilidad inmediata de los alimentos y el transporte de los mismos al sitio final del servicio. **5.** Utilizar los logos de la UApA y del DISTRITO DE TURBO en toda la documentación relacionada con el contrato, así como registrar la información en los formatos de seguimiento adoptados por la Secretaría de Educación. **6.** Desarrollar la operación del PAE de acuerdo al plazo, especificaciones y a lo establecido en la Resolución 00335 de 2021 y la Resolución 007 de 2020. **7.** Adecuar la bodega de almacenamiento con base en las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013. **8.** Contar con acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada la bodega (dentro del municipio de Turbo), con vigencia al momento de formulación de la oferta y el concepto favorable debe mantenerse durante la ejecución del contrato. **9.** Dotar la bodega mínima con los siguientes equipos y utensilios para llevar a cabo adecuadamente los procesos: equipo de refrigeración y congelación, balanza, gramera, termómetro, carretilla transportadora, canastillas y estibas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, lo cual acreditará a través de declaración juramentada. **10.** Realizar un plan de saneamiento para la bodega y para los comedores escolares, por escrito que incluya: Programa de limpieza y desinfección de: (Objetivos, Productos químicos a utilizar con fichas técnicas, Cuadro de preparación de soluciones, usos, procedimientos y tipos de aplicación, Formatos de monitoreo y control). Programa de residuos sólidos con un contenido mínimo de: (Objetivos, Tipos de residuos, Procedimientos de separación en la fuente, almacenamiento y disposición final, Código de colores, formatos de monitoreo y control). Programa de control de plagas, con un contenido mínimo de: (Objetivos, Caracterización de plagas, Tipo de control, Periodicidad y métodos de aplicación, Empresa que prestará el servicio). Programa de abastecimiento de agua: en el que se garantice que el agua que se utilice sea de calidad potable. **11.** Realizar muestreo microbiológico en ambientes, superficies, frotis a personal manipulador, materias primas y a los alimentos inmersos en la ración preparada en sitio, a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen; si así lo determina la Entidad Territorial. Estos muestreos se escogerán de forma aleatoria en 2 (dos) Sedes Educativas para el caso de RPS y en la bodega de acopio para el almacenamiento de alimentos. **12.** Identificar y señalar cada una de las áreas dentro del servicio de alimentación, delimitando cada espacio físico utilizado en los diferentes procedimientos dentro de la bodega de almacenamiento y de los comedores escolares, de acuerdo a la infraestructura de cada uno, así: área de recibo de alimentos, área de almacenamiento, área de preparación, área de distribución-comedor y área de lavado (entre otros) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013. **13.** Estandarizar el ciclo de menú por ración y número total de raciones a atender en cada sede educativa y ubicarlo de manera visible en cada comedor escolar. **14.** Establecer rutas, periodicidad y días de entrega (Modelo Operativo) de víveres a cada sede educativa de acuerdo a los cupos adjudicados en cada una de ellas. **15.** Asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, sea vinculado conforme a lo establecido por la normatividad legal vigente en Colombia. **16.** Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan

establecido. **17.** Dotar cada comedor escolar con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo a lo relacionado en la siguiente tabla:

PRODUCTO	CANTIDAD MÍNIMA Y PERIODICIDAD	
Escoba plástica grande	1	Mensual
Trapero de Hilaza, sin goma	1	
Recogedor de basura de plástico	1	
Cepillo largo cerdas duras	1	
Cepillo de mano cerdas duras	1	
Paños de tela (limpiones)	2	
Esponja plástica para el lavado de ollas.	2	
Detergente biodegradable para lavado de platos y batería de cocina, desengrasante, con componentes sulfurados, inoloro y biodegradable, en barra, crema Polvo o líquido.	2 Kilos/litros Mensuales por cada 100 cupos	
Esponja abrasiva	2 unidades mensuales	
Desinfectante líquido (hipoclorito de sodio producto de 5.6% de concentración)	2 litros mensuales por cada 100 cupos	
Jabón para aseo general, inoloro y biodegradable, en polvo o líquido	2 kilos/litros mensuales por cada	
Jabón antibacterial líquido para desinfección de manos, en dispensador y con identificación del producto, inoloro.	300 cc mensuales, por cada manipulador de alimentos	
Bolsas plásticas biodegradables para los residuos orgánicos e inorgánicos. Su tamaño debe corresponder al tamaño de la caneca específica.	A necesidad de acuerdo a los volúmenes de residuos generados	
Kit de canecas para manejo de residuos	2 canecas por cada comedor escolar. Material: Polietileno de alta densidad. (Verificar colores). Debidamente identificadas, entregadas al inicio del contrato	
Papel higiénico	Mínimo 1 rollo mensual por cada manipulador de alimentos	
Gas (en caso de no contar con suministro de gas por red)	Pipeta de gas de acuerdo a la capacidad del servicio, la pipeta se debe reponer una vez se termine su contenido	
Nota: Los implementos de aseo deben permanecer almacenados en lugares separados de las materias primas y alimentos, en adecuadas condiciones y ser reemplazados cada vez que se requiera o se evidencie su deterioro o desgaste		

Fuente: Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad, Herramienta 01: Instrumentos de Soporte Técnico (Resolución 0335 de 2021, UApA)

18. Realizar cambios de menú solo en caso de falta de disponibilidad de un alimento, madurez o deterioro de frutas y verduras por condiciones de almacenamiento o por cosecha, de acuerdo a la lista de intercambios presentada en la propuesta. **19.** Reportar al responsable de la institución educativa o a la Secretaría de Educación los daños que ocurran a los equipos e implementos del comedor escolar a fin de que en el menor tiempo posible se apliquen los correctivos necesarios para su reparación y/o reposición. **20.** Realizar un plan de capacitación de y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos. Dicho plan deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. **21.** Implementar buenas prácticas de manufactura

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1	NIT: 890981138-5	
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	CONTRATO	
Página: 13 de 16		

(BPM), de acuerdo a lo establecido por TÍTULO II “Condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos” de la Resolución 2674 de 2013. **22.** Cumplir durante la ejecución del CONTRATO con lo estipulado en la Resolución 5109 de 2005, la Resolución 333 de 2011 y las demás normas vigentes acerca del empaque y rotulado de todos los alimentos. **23.** Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección, de acuerdo al cronograma de rutas y periodicidad de entrega establecida en la etapa de alistamiento. **24.** Cumplir con las condiciones de transporte estipuladas en la Resolución 2505 de 2004, Resolución 2674 de 2013 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. **25.** Contar con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos transportadores, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por cada ente municipal de salud, el certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos, para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. **26.** Registrar las actividades de limpieza, desinfección y control de residuos realizadas, de acuerdo con los programas ofrecidos. **27.** Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución y centro educativo, en la cual se relacione el nombre de la Sede Educativa, el nombre del docente encargado del comedor escolar, el Número de cupos adjudicados y atendidos, la modalidad de atención, los días de atención para los cuales se están enviando los víveres, el tipo de alimento, la unidad y cantidad de entrega y un espacio de observaciones. Debe ser firmada por el manipulador de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el comedor escolar. **28.** Evidenciar en los formatos correspondientes por parte de quien recibe los alimentos los faltantes o devoluciones por no cumplimiento de las características propias de los alimentos. **29.** Reponer devoluciones o entregar faltantes de alimentos antes de la preparación o entrega del alimento, de acuerdo a lo planeado por ciclo de menú y el horario de servida estipulado. Debe ser firmada por el manipulador de alimentos que recibe y por un representante de la Sede Educativa, previo conteo y revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas de alimentos. Entregar copia en el comedor escolar. **30.** Atender las visitas a los servicios de alimentación, bodegas, plantas y sedes administrativas y solicitudes de la UApA y la entidad territorial a través de la supervisión del Programa de Alimentación Escolar y/o diferentes entes de control y/o actores del Programa de Alimentación Escolar. **31.** Responder a los requerimientos realizados por la supervisión. **32.** Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados en las visitas de supervisión. **33.** Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comité de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado. **34.** Efectuar seguimiento y registro de raciones entregadas y titulares de derecho atendidos, por cada sede educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante como soporte de pago. En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes. **35.** Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grado - nivel educativo y por tipo de complemento. **36.** Realizar el suministro de gas propano y agua potable a los comedores escolares donde se preste el servicio de alimentación, en las sedes educativas que soliciten el servicio. **37.** Realizar, registrar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos, bienes y servicios realizados a pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, ubicadas en el distrito de Turbo o en el departamento de Antioquia, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria, como se ordena en el transcrito artículo 7 de la Ley 2046 de 2020. **38.** Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos dentro de los cinco días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de

alimentos. En caso que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio. **39.** Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, interventoría, supervisión, UApA, y demás actores que participan en el PAE. **40.** Contar con la contratación mínima de cinco (05) personas indígenas en el área operativa, para dar cumplimiento a la Resolución Nro. 18858 de 2018 “Por la cual se expiden los lineamientos mínimos del Programa de Alimentación Escolar –PAE para pueblos indígenas”.**41.** Vincular y contratar dentro de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% de este grupo, necesarios para el cabal cumplimiento de la operación, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 2042 del año 2020. **42.** Publicar en las sedes educativas los siguientes documentos, los cuales deben estar en un lugar visible, de un color y tamaño pertinente, que permita su lectura y de fácil acceso a la comunidad educativa, en caso de que en la sede educativa se atienda mayoritariamente grupos étnicos, la información publicada debe ser en castellano y en lengua nativa: Ficha Técnica de información del PAE, ciclos de Menús y Canales de Atención al ciudadano. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL DISTRITO:** En virtud del presente contrato el Distrito se obliga a: **1.** Suministrar al contratista las listas de Establecimientos Educativos oficiales de la prestación del servicio y su ubicación. **2.** Suministrar al contratista los lineamientos técnicos administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar del MEN. **3.** Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos y la propuesta presentada. **4.** Reconocer y cancelar oportunamente al contratista los valores facturados previos la certificación de satisfacción expedida por los rectores y el acta de supervisión, los cuales son documentos necesarios para el reconocimiento del pago respectivo. **5.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista dentro de los términos consagrados por la ley. **6.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$87.486´595.405)**, que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial será financiado con recursos del rubro presupuestal 2.3.2.02.02.006 – Denominado: Comercio y distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. Para financiar los recursos de las vigencias 2024, 2025, 2026 y 2027, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal vigencia actual y de vigencias futuras:

VIGENCIA	Nº CERTIFICADO	VALOR
2024	CDP Nº 74-2024	\$2.911´606.230
	CDP Nº 177-2024	\$12.020´737.450
2025	CDVF Nº 01-2025	\$22.340´891.817
2026	CDVF Nº 01-2026	\$25.021´798.835
2027	CVVF Nº 01-2027	\$27.523´978.719

SEXTA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDIA DISTRITAL DE TURBO, pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con el número de raciones servidas entregadas según las certificaciones de entrega y recibo a satisfacción suscritas por los rectores, coordinadores o docentes de los establecimientos educativos, quienes a su vez las entregarán firmadas al equipo PAE de la Secretaria de Educación y Cultura, soportes que serán anexados a la orden de pago como constancia de haber cumplido el objeto contractual. A cada cuenta de cobro le será adicionada la respectiva ACTA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. Se presentará la cuenta de cobro de forma mensual. **Parágrafo Primero:** En todo caso el último pago estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de

Código D-DAD-DA- 05	DISTRITO DE TURBO	
Versión: 1		
Fecha de Actualización: Agosto 1 de 2018	CONTRATO	
Página: 15 de 16		

supervisión, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Segundo:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. - El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRES (3) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por el CONTRATISTA y el supervisor (a) del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo. **OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO DE TURBO. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio se prestará en Turbo, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Distrito de Turbo. **DÉCIMA: GARANTÍAS.** Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y de evitar un desgaste administrativo la Entidad contará con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así: **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato. **Parágrafo.** Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE TURBO.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al DISTRITO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el DISTRITO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA**

CUARTA: CLÁUSULA PENAL- En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al DISTRITO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el DISTRITO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el DISTRITO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-** EL DISTRITO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS:** Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL DISTRITO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio el Distrito de Turbo.

Entidad Contratante:	ALEJANDRO ABUCHAR GONZÁLEZ - Alcalde Distrital de Turbo	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	CONSORCIO OPERACIÓN PAETURBO R/L DIOBER SILVESTRE BLANCO AGAVEZ Contratista	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	ALEJANDRA MARÍN JIMÉNEZ – Profesional Universitario Contratos	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Revisó y Aprobó	ÁNDRES FELIPE MAHECHA GUTIRREZ – Asesor Externo	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II